

Santa Fe, 13 de marzo de 2014

VISTO el Expte. CD N° 004/14, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Alejandro Gastón SILVERO**, LU N° 18288, especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional, ha efectuado una presentación solicitando se le prorrogue el vencimiento la asignatura Tecnología del Calor.

Que debe considerarse lo establecido en el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio).

Que se trata de un alumno avanzado en la carrera que ha finalizado el cursado de la misma.

Que analizada la situación académica del mismo y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado, a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de la asignatura, a la fecha vencida, TECNOLOGIA DEL CALOR, hasta el 31 de marzo de 2015, al alumno **Alejandro Gastón SILVERO**, LU N° **18288**, DNI N° **33.124.750**, especialidad Ingeniería Mecánica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 053

FRSF
DACDI
RHR
EJD


 Ing. EDUARDO DONNET
 DECANO


 Ing. SAUL REGALINI
 Secretario de Planeamiento y Gestión